



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 18 de julio de 2022.-

ORDENANZA N° 631 / 2022.-

VISTO:

La solicitud de préstamo efectuada a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPV) de la Secretaría de Hábitat de la Provincia de Santa Fe, con destino al financiamiento y ejecución de **CINCO (5)** viviendas, en el marco del Programa “NUCLEO BASICO”, la Ordenanza N° 484/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 484/20 la comisión comunal de Arrufo, dispuso entre otras medidas, autorizar a los señores **CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI y ROMINA BERTA MAAS**, en su carácter de Presidente Comunal y Tesorera, respectivamente a suscribir un convenio con la referida Dirección Provincial para la obtención de un préstamo por la suma de \$ 12.358.186,15 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CTVOS), con un plazo de devolución de VEINTICINCO (25) años y con un interés del CERO (0 %) por ciento;

Que posteriormente a efectos de cubrir el incremento del costo de la construcción se realiza una re determinación de precios motivo por el cual resulta necesario modificar el artículo 1° de la ordenanza N° 484/20 a efectos de consignar el nuevo importe dinerario que asciende a la suma de veintitrés millones ochocientos dos mil ochocientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (**\$ 23.802.822,44**), autorizando los señores **CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI y ROMINA BERTA MAAS**, en su carácter de Presidente Comunal y Tesorera, respectivamente, a suscribir el respectivo convenio por el endeudamiento hasta la suma dineraria citada anteriormente;

Que atento lo expuesto y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Comunas N° 2439;

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 484/20 de fecha 20 de septiembre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Autorízase al señor **CRISTIAN G. PIUMATTI – DNI N° 23.728.236** en su carácter de Presidente Comunal y a la Sra. **ROMINA BERTA MAAS – DNI 25.248.233**, en su carácter de Tesorera, a suscribir Convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo por la suma de suma de veintitrés millones ochocientos dos mil ochocientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (**\$ 23.802.822,44**) con destino al financiamiento y ejecución de **CINCO (5)** Viviendas en el marco del Programa “NUCLEO BASICO”, autorizando el endeudamiento hasta la citada suma dineraria.-*

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO